



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. IESS-DG-EC-2020-004-RFDQ

DIRECCIÓN GENERAL RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. IESS-DG-EC-2020-004-RFDQ

Ab. Edgar Patricio Camino Villanueva
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL, ENCARGADO

CONSIDERANDOS:

- Que,** el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos;
- Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, es una entidad autónoma regulada por la ley, que será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados;
- Que,** el artículo 18 de la Ley de Seguridad Social, manda que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;
- Que,** el Reglamento del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en su artículo 11, determina las Atribuciones y Productos Generales de Direcciones Nacionales, Subdirecciones Nacionales y Coordinaciones Nacionales que conforme a sus atribuciones podrán proponer políticas normativa, estrategias y directrices para la gestión a nivel nacional en el ámbito de su competencias así como las Coordinaciones Provinciales/Unidades provinciales controlaran y coordinarán la implementación y ejecución de las políticas metodologías, lineamientos y procedimientos de la gestión de la unidad, dentro de su jurisdicción;
- Que,** con fecha 1 de diciembre de 2009, la Contraloría General del Estado emitió las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que Dispongan de Recursos Públicos, a través de Acuerdo 039-CG, cuerpo normativo que en su título Estructura del Código, Ambiente de control manifiesta: “**200-02 Administración estratégica:** Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, implantarán, pondrán en funcionamiento y actualizarán el sistema de planificación, así como el establecimiento de indicadores de gestión que permitan evaluar el cumplimiento de los fines, objetivos y la eficiencia de la gestión institucional.(...) **200-04 Estructura organizativa:** La máxima autoridad debe crear una estructura organizativa que atienda el cumplimiento de su misión y apoye efectivamente el logro de los objetivos organizacionales, la realización de los procesos, las labores y la aplicación de los controles pertinentes.”;



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. IESS-DG-EC-2020-004-RFDQ

Que, en sesión por video conferencia de fecha 15 de mayo de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS- resolvió encargar la Dirección General del IESS al Ab. Edgar Patricio Camino Villanueva.

En ejercicio de sus funciones y atribuciones, y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 31, 32 y segundo inciso del artículo 33 de la Ley de Seguridad Social, y demás ordenamiento jurídico invocado:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Expedir la Metodología Gestión de Procesos que se anexa y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Expedir la Metodología Identificación y Construcción del Catálogo de Procesos Institucional, que se anexa y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- Expedir el Manual Gestión de Procesos, que se anexa y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- Para la revisión, aprobación y/o expedición de documentos de procesos se realizará de la siguiente manera:

Manuales de Procesos.– La revisión estará a cargo del Director Nacional de Procesos y la aprobación por parte del responsable del proceso y el Director General de la Institución, a través de la expedición de una Resolución Administrativa.

Disposiciones Complementarias de Procesos: Serán revisados por el Director Nacional de Procesos y aprobados por el Director General y el responsable del proceso a través de la suscripción del documento.

Subprocesos: Serán revisados por la Director Nacional de Procesos y aprobados por el responsable del proceso.

Instructivos y Propuestas, Programas y Estrategias: Serán revisados por la el Director Nacional de Procesos y aprobados por los responsables de proceso.

DISPOSICIONES GENERALES

ÚNICA. - Todas las unidades administrativas y médicas del IESS, deben levantar sus documentos de procesos, con base a la Metodología y Manual Gestión de Procesos que se expide a través del presente instrumento normativo; además, los referidos procesos tienen que ser revisados por la Dirección Nacional de Procesos, en el ámbito de su competencia.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Se dispone a la Dirección Nacional de Procesos realizar la socialización de las metodologías Gestión de Procesos, Identificación y construcción del Catálogo de Procesos y el manual gestión de procesos, en un término de 15 días contados a partir de la fecha de vigencia de la presente resolución administrativa.



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. IESS-DG-EC-2020-004-RFDQ

SEGUNDA.- Se dispone a la Dirección Nacional de Procesos realizar la implementación de las metodologías gestión de procesos, Identificación y construcción del Catálogo de Procesos y el Manual Gestión de Procesos, en un término de 90 días contados a partir de la fecha de vigencia de la presente resolución administrativa.

TERCERA.- La Dirección Nacional de Procesos en forma conjunta con la Dirección Nacional de Comunicación Social efectuará la difusión de las metodologías Gestión de Procesos, Identificación y Construcción del Catálogo de Procesos y el Manual Gestión de Procesos, a los servidores de la Institución en el ámbito de sus competencias.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS

PRIMERA.- Deróguese la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2018-0015-RFDQ, de fecha 31 de mayo de 2018.

SEGUNDA.- Los documentos de procesos expedidos con Resolución Administrativa y que fueron elaborados en base a la Metodología de Mejora Continua de Procesos, aprobada y expedida con Resolución Administrativa No. IESS-DG-2018-0015-RFDQ, de fecha 31 de mayo de 2018, quedaran derogados una vez que se actualicen a través de la Metodología Gestión de Procesos expedida en la presente Resolución.

TERCERA.- Deróguese toda disposición de igual o menor jerarquía emanada por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que se contraponga a la presente Resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERA.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. - Quito, Distrito Metropolitano de Quito a los veinte y cuatro días del mes de mayo del año 2020.

Control de cambios y extracto de la constitución.

Ab. Edgar Patricio Camino Villanueva
**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL, ENCARGADO**